



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 19 JUN 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las fichas N° 19-016/09 y 19-032/09, donde obran los pedidos de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (acumulación de cargos y superposición horaria), formulado por el personal de este Colegio, atento a lo informado por Secretaría y la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, conforme a lo establecido por Ord. N°71/89-CS y 4/96-R.

**LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", AD REFERENDUM DE LA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (acumulación de cargos y superposición horaria), al siguiente personal del Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín", conforme a lo que se detalla en cada caso:

Sra. CORVALAN, Susana Mabel – M.I.N° 14.811.057 – Legajo N° 17266, desde el UNO (01) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2009, en el cargo de Preceptora que reviste con carácter efectivo para desempeñar el cargo de Subjefe de Preceptores con carácter suplente en cargo vacante, en este Colegio.

Prof. REY, Marcela Susana – MI N°20.113.406 – Legajo N°21876, desde el desde el UNO (01) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2009, en el cargo de Preceptora que reviste con carácter efectivo para desempeñar CUATRO (4) horas de Lengua y Literatura I, con carácter reemplazante en este Colegio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.

DISPOSICION N° 041

Mgter. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO
DIRECTORA

REFERENDADO:

Regístralo
Director General de Educación Polimodal